

PROCESO: VERBAL –SIMULACIÓN DE NEGOCIO JURÍDICO DE DACIÓN EN PAGO
RADICADO: 2019-763-00

JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, septiembre nueve (09) de dos mil veintidós (2.022)

ATENDIENDO a la petición de la parte demandante y de los representantes legales de las partes demandadas y a lo dispuesto por el Art. 314 del C.G.P., el Juzgado Trece Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE:

1)- ORDÉNESE la terminación del presente proceso VERBAL –SIMULACIÓN DE NEGOCIO JURÍDICO DE DACIÓN EN PAGO propuesto por ALCIRA MARIA GARCIA MELENDEZ contra MAICITO SA y QBICA CONSTRUCTORES SAS EN REORGANIZACIÓN por **DESISTIMIENTO presentado por tanto por la parte demandante como por los demandados.**

2)- ORDÉNESE la cancelación de la medida cautelar de inscripción de la demanda sobre el inmueble con número de Matrícula Inmobiliaria **No. 314-70266**, de propiedad del demandado MAICITO S.A., identificado con NIT. 824.004.997-5. Ofíciase.

3)- En atención a lo solicitado en la misma petición de desistimiento, el despacho se abstendrá de condenar en costas y perjuicios en virtud del num. 1 del artículo 316 del C. G del P.

4)- En firme este auto se dispone el archivo del proceso, previas las anotaciones del caso.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



**WILSON FARFAN JOYA
JUEZ**

Se libra oficio

No. 2967 A INSTRUMENTOS PÚBLICOS Y PRIVADOS DE
PIEDECUUESTA - SANTANDER.